

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 20 DE ABRIL DE 2.016.-**

**Asistentes:**

D. MANUEL HERNANDEZ PEREZ.  
D. ANGEL FERREIRA FUENTES  
Dña. CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO.  
D. LUIS SANCHEZ AREVALO.  
Dña. EIDER ARRIAGA ANDONEGUI.  
Dña. CARMEN GARCIA ROMERO.  
D. PAULINO ALONSO RUFINO.  
Dña. MARIA AROA IZQUIERDO GONZALEZ

**No Asistentes:**

Dña. SILVIA MARIN VALENCIA.

**Secretario:**

DON JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ.

En Doñinos de Salamanca, siendo las veintiuna horas del día veinte de abril de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca los Concejales relacionados al margen bajo la Presidencia del. Alcalde Presidente DON MANUEL HERNANDEZ PEREZ, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados.-

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don JUAN CARLOS MARTIN GONZALEZ que da fe del acto.-

El Señor Alcalde abre la sesión, pasándose a debatir los asuntos del orden del día:

**1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión del día 17 de Marzo de 2.016 que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión del día 17 de Marzo de 2.016.

**2º.- TOMA SE POSESION DE CONCEJALES-**

Se pone en conocimiento de los asistentes que se habían recibido en el Ayuntamiento las credenciales de los nuevos concejales en sustitución por renuncia de Don José Manuel Mateos Castilla, Concejales del Ayuntamiento perteneciente a Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y de Don Mikel Marcos Martín perteneciente al Partido Socialista Obrero Español.

La Junta Electoral Central había remitido las credenciales de D. Angel Ferreira Fuentes y de Dña. María Aroa Izquierdo González, siguientes en las listas pertenecientes a Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y al Partido Socialista Obrero Español respectivamente, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que puedan tomar posesión de su cargo.

Se comunica que ambos habían presentado la declaración de intereses, de bienes patrimoniales y de posibles causas de incompatibilidad por lo que se podría proceder a la toma de posesión.

Los interesados proceden en consecuencia, ante un ejemplar de la constitución, a prometer acatamiento a la constitución, al cumplimiento de las obligaciones como concejal del Ayuntamiento y al cumplimiento de las normas fundamentales del Estado.

A continuación se les declara posesionados del cargo de concejales incorporándose a la mesa junto al resto de miembros de la corporación Municipal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde dándoles la bienvenida como miembros de la corporación deseándoles toda clase de éxitos en sus nuevos cometidos.

Los portavoces de los grupos políticos asienten las palabras del Alcalde.

D. Angel Ferreira manifiesta que su única función será ayudar al pueblo y a la gente poniéndose a disposición del resto de miembros de la corporación para colaborar. Al mismo tiempo solicita conste en acta su renuncia al cobro de las asignaciones por asistencia a las sesiones del de órganos colegiados del Ayuntamiento.

### **3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE JUSTIFICACION Y AROBACION DE SUBVENCION AL GRUPO FOLKLORICO “SAN MARCOS”.-**

Se pone en conocimiento de los asistentes la justificación de subvención del cuarto trimestre de 2.015 del grupo folklórico “San Marcos” por un importe de 2.140,00€. Se acuerda la aprobación de la subvención por importe de 1.284€.

### **4º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PROYECTOS TECNICOS DE OBRAS DE “INSTALACION DE CESPED NATURAL EN EL CAMPO DE FUTBOL” Y “ADAPTACION DE LOCAL PARA BIBLIOTECA”.-**

Se pone en conocimiento los proyectos redactado por el Arquitecto Municipal D. Jose Angel Mateos Holgado correspondientes a citadas obras y por un importe de ejecución por contrata de 75.779,53€ y 73.810,00€, respectivamente.

Se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes la aprobación de los correspondientes documentos técnicos-

### **5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ALEGACIONES A LOS MAPAS DE ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.-**

Por la portavoz del grupo socialista se procede a dar lectura a las siguientes alegaciones indicando que se publicarían en los próximos días los mapas de las Unidades Básicas de Ordenación del Territorio.:

*“1.- Los mapas de las Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio Rurales han de garantizar todos los servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes, y para ello la norma que apruebe los mismos debe recoger de forma nominal todos los Municipios y Entidades Locales Menores de Castilla y León, detallando qué servicios van a recibir sus ciudadanos/as y dónde se van a prestar, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.*

*Como principio los servicios públicos de la Junta de Castilla y León, tanto los prestados de forma directa o en cualquier forma colaborativa con otras Administraciones, no se prestarán para cualquier ciudadano del ámbito rural de Castilla y León a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad.*

*2.- Los mapas deben incluir un plan de mejora de los servicios públicos de competencia autonómica, revertiendo los recortes y en el que se corrijan las deficiencias existentes mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, con equidad respecto al medio urbano.*

*3.- Los mapas contemplarán el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos.*

*4.- Los mapas determinarán el plan de transporte público para el acceso a los servicios autonómicos esenciales, al objeto de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los mismos de toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.*

*5.- Las mancomunidades existentes que están desarrollando sus funciones en la actualidad con cumplimiento de la normativa en vigor, son el resultado de la cooperación voluntaria y de muchos años de experiencia en la prestación de servicios públicos, que han venido a paliar la falta de acción de otras administraciones, siendo eficientes en la prestación de servicios públicos. Su dimensión obedece a criterios de escala y eficiencia propios de los servicios que presta, adaptados a las condiciones tecnológicas, territoriales y sociales en que se desarrollan, por lo que reclamamos reconocimiento, respeto y apoyo técnico y económico para ellas por parte de la*

Administración Autonómica.

6.-En los mapas se ha de garantizar de forma expresa la pervivencia de las actuales mancomunidades que están desarrollando sus funciones a satisfacción de los municipios mancomunados y sus vecinos, con cumplimiento de la normativa en vigor, manteniendo el patrimonio, personal y competencias actuales.

7.- Al objeto de compatibilizar el sistema de las mancomunidades existentes con las mancomunidades de interés general se determinará que la cartera de competencias de estas últimas no sea cerrada, si no que en cada una de ellas se pueda establecer los criterios adaptados a las necesidades de los municipios que las componen.

8.- Las UBOST como referencia territorial para la constitución de las mancomunidades de Interés General deben entenderse con flexibilidad, excepcionando todos aquellos supuestos en que razones de índole económica, social o cultural así lo aconsejen, a propuesta de los Ayuntamientos interesados.

9.-Las políticas de incentivos y criterios de financiación que se establezcan por parte de la Junta de Castilla y León, serán las mismas para las Mancomunidades de Interés General que para las Mancomunidades existentes, evitando cualquier tipo de discriminación.

10.-Con la elaboración de los mapas debe avanzarse la regulación inmediata del Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior para su aplicación en el próximo ejercicio económico, con un horizonte de 2020, para su aplicación en las zonas de menor dinamismo económico y demográfico de la Comunidad, instrumentos ambos orientados al impulso de programas de desarrollo que garanticen el acceso a las infraestructuras y servicios públicos y potencien la generación de actividad económica y la creación de empleo.

11.-Exigimos incorporar al Plan Plurianual de Convergencia Interior un programa detallado de inversiones para el periodo 2017/2020, cuya aplicación sea proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte significativa de los proyectos financiados por el Fondo sean gestionados directamente por las Corporaciones Locales.

12.-Proponemos reconocer de forma efectiva la importancia histórica y raigambre democrática y social de las Entidades Locales Menores desarrollando una financiación específica para las mismas como garantía del mantenimiento de los servicios que prestan a sus vecinos, con criterios de solidaridad intramunicipal.

13.- Las comunidades de Villa y Tierra, como entidades locales históricas y asociativas, reconocidas jurídicamente por la legislación básica y la autonómica seguirán prestando sus servicios mancomunados en las mismas condiciones, evitando cualquier tipo de discriminación.

14.-Es imprescindible comprometer un incremento importante de la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad para cada ejercicio de la legislatura, que llegue directamente a todos los Ayuntamientos.

15.- Procede también que se tenga en cuenta el carácter singular e identitario de la Comarca de El Bierzo, en virtud de la Ley 1/1991, y del propio Estatuto de Autonomía (Art. 46.3.) siendo receptivos a las reivindicaciones que desde el Consejo Comarcal sean planteadas.

16.- La prestación de servicios de competencia de las Entidades Locales se ha de adaptar y se debe de flexibilizar para ser compatible con las estructuras existentes y necesidades y particularidades de los territorios.

#### DISPOSICIONES FINALES

1.- Que se traslade a la Junta de Castilla y León las condiciones enumeradas anteriormente, a los efectos de su incorporación a la propuesta inicial de delimitación de los mapas que ha de formular de acuerdo con el artículo 6-2-b)"

La portavoz del grupo socialista toma la palabra defendiendo las propuestas de las alegaciones al considerar que el mapa de las Unidades Básicas puede ser bueno para la Ordenación propuesta por la Junta de Castilla y León pero no para los municipios. Creando nuevas estructuras y no potenciando las Mancomunidades existentes.

El Alcalde manifiesta que el modelo propuesto por la Junta no es el modelo que su partido político quiere para los Castellanos y Leoneses. Empezando la casa por el tejado no contando con la Mancomunidades existentes. Su grupo se abstendrá para facilitar que estas alegaciones salgan adelante.

Debatido el asunto se acuerda por cuatro votos a favor del grupo socialista con la abstención del grupo de ciudadanos y populares la aprobación de la interposición de alegaciones por parte del Ayuntamiento de Doñinos a los mapas de las Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio Rurales aprobados por la Junta de Castilla y León

## **6º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR.-**

Se procede a dar lectura a la siguiente moción presentada por el grupo popular:

*“Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca es el cuidado y mantenimiento de sus jardines, zonas verdes, limpieza del municipio.*

*Se añade a esto el deseo de ayudar a los vecinos del municipio en situación de desempleo a encontrar un puesto de trabajo.*

*El coste de la actividad de vaquillas, es la misma cantidad que se necesita para contratar dos trabajadores 6 meses a media jornada.*

*Por tanto, para satisfacer las necesidades planteadas, el Grupo Popular propone al Pleno la siguiente*  
**M O C I Ó N:**

- 1. Establecer un coste por entrada (cantidad a consensuar) a la actividad de las vaquillas que se realizará en las próximas fiestas.**
- 2. Utilizar la cantidad recaudada para la contratación de dos trabajadores del municipio para el cuidado de los jardines.”**

El grupo popular defiende su moción en el sentido de que el coste de las vaquillas es el mismo que la contratación de dos trabajadores y por lo tanto propone la aprobación de la moción.

La portavoz socialista manifiesta que la postura de su grupo es clara y ya se manifestó en el anterior Pleno: La no celebración de estos espectáculos en Doñinos y el peligro que puede entrañar este tipo de espectáculos. Sigue manifestando que les da lo mismo que se cobre o no y que esta moción ya la podían haber presentado antes y no a tres días de la celebración de las vaquillas.

La portavoz popular contesta que su grupo tampoco quiere la celebración de las vaquillas y que quiere que para el próximo año se emplee el gasto de celebración en la contratación de personal.

El Alcalde toma la palabra manifestando que no hace falta la presentación de esta moción pues hay partida presupuestaria para la contratación de personal y se estaban mezclando las cosas. Si se llega a aprobar esta moción próximo año no habrá vaquillas. Su grupo votará en contra de esta moción ya que considera que es compatible la celebración de vaquillas y la contratación de personal.

La portavoz del grupo socialista manifiesta que en diez meses que llevan de legislatura no ha contratado ni a un trabajador con fondos propios del Ayuntamiento solo con subvenciones y la bolsa de empleo no la ha movido hasta que le han dado subvención.

Debatido el asunto se acuerda por 6 votos a favor (cuatro del grupo socialista y 2 del grupo popular) por dos en contra del grupo de ciudadanos. La aprobación de la siguiente MOCION:

- La no celebración de Vaquillas organizadas por el Ayuntamiento de Doñinos a partir de este año y que el coste que suponga esta celebración se emplee en la contratación de personal.

Acto seguido la portavoz del grupo socialista propone la inclusión en el orden del día, por procedimiento de urgencia del examen y deliberación de la siguiente MOCION:

*“La II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020 firmada por la Junta de Castilla y León, Cecale, UGT y CC.OO. de Castilla y León en el seno del diálogo social, pone de manifiesto la necesidad de involucrar a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de la comunidad en la creación de empleo, la cohesión social y la fijación de población.*

*De ahí, que en dichos acuerdos contemplen un importante apartado propio de Plan de Empleo Local para desarrollar “programas de apoyo al empleo a través de las entidades locales, fomentarán la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, buscando reforzar aquellas actividades de mayor impacto económico y con mayor potencial de generación de empleo, tales como los programas específicos dedicados a la realización de obras y servicios ligados al aprovechamiento de la biomasa forestal fomentando el empleo verde o el impulso del sector turístico, al tratarse de sectores que contribuyen al desarrollo económico sostenible, a la creación de empleo y a la cohesión territorial”.*

*Así mismo, el documento firmado también recoge que “se fomentará la contratación de aquellos colectivos que cuentan con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, considerados prioritarios en esta Estrategia, pudiendo establecerse criterios de discriminación positiva a favor de aquellos colectivos con necesidades de atención específica”.*

*La Consejería de Empleo ya ha aprobado y firmado, en el marco de los acuerdos del diálogo social, las convocatorias pertinentes con los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales, quedando pendiente la convocatoria del plan de empleo para municipios menores de 5.00 habitantes.*

*Los municipios de menos de 5.000 habitantes representan el 35% de la población total de la Comunidad y forman el núcleo del mundo rural que debería ser el destinatario de políticas activas de empleo y lucha contra la despoblación en Castilla y León.*

*En ese sentido el acuerdo firmado recoge que “se articularán medidas teniendo en cuenta tanto la población como la incidencia del desempleo en el territorio y se coordinarán con las Entidades Locales para que contribuyan a atender objetivos generales de las políticas de la Comunidad, así como para mejorar la calidad de vida de las personas y asentar población en estos territorios”.*

*En ocasiones, y en vista de las diferentes realidades que tienen los Ayuntamientos, las necesidades de los municipios expresadas por sus Alcaldes y Alcaldesas pueden diferir de las directrices generales firmadas en el diálogo social. Por ello, y como el propio acuerdo recoge, la Consejería de Empleo debería coordinarse con las entidades locales y establecer en las convocatorias la incondicionalidad de las ayudas, atendiendo a los objetivos de las políticas de la Comunidad, pero también de los propios Ayuntamientos.*

*Como quiera que la temporada estival se acerca y la Junta de Castilla y León aún no se ha pronunciado acerca de cuándo y cómo pretende convocar el Plena de Empleo Local para los municipios de menos de 5.000 habitantes, existe un lógico nerviosismo entre los Alcaldes y Alcaldesas de estos municipios que están reclamando la urgencia de esta convocatoria.*

*Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE MOCIÓN:*

*Instar a la Junta de Castilla y León a aprobar, de forma urgente, el Plan de Empleo para los municipios de menos de 5.000 habitantes de Castilla y León.”*

La portavoz del grupo popular manifiesta que efectivamente que con cerca de 160 desempleados en Doñinos es necesario y urgente la creación de un plan de empleo. Por lo tanto apoyamos la moción.

El Alcalde manifiesta que su grupo conoce la problemática de los municipios de Castilla y León y que la Junta de Castilla y León debe ser consciente de esa problemática por lo tanto aprobaran la moción.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los miembros de la corporación presentes la inclusión de la moción en el orden del día por procedimiento de urgencia y la aprobación de la moción instando a la Junta de Castilla y León para que con urgencia elabore y apruebe un plan de empleo en los municipios de menos de 5.000 habitantes.

Dña. Concepción de Arribas solicita a los grupos que las mociones se envíen por correo electrónico con la suficiente antelación ara su estudio.

## **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

-Dña. Aroa Izquierdo ruega que las actividades de los niños en fiestas se programen en horarios más acordes a sus horarios de descanso. Por ejemplo la actuación de la Escuela de Música el día 25 de abril, a las 19:30 H. es muy tarde para los niños que acabaran más tarde de las 21 H.

El Alcalde contesta que habían intentado modificar ese horario pero había sido imposible

-Eider Arriaga pregunta en relación con la instalación de las casetas si se había valorado el escaso espacio dejado para el acceso a la puerta de emergencia del centro polivalente.

El Alcalde contesta que se si se ha valorado y hay espacio suficiente para el acceso de una camilla para una posible evacuación.

-Dña. Carmen Romero pregunta que cuantas casetas se instalaran, el importe de adjudicación y si el único bar del municipio que se había presentado lo había hecho en tiempo y forma.

El alcalde manifiesta que el del bar de Doñinos lo presentó en el plazo abierto al resto de licitadores y que los precios adjudicados son:

1. D. Diego Hernandez Fuentes en representación de BAR RESTAURANTE DOÑINOS que oferta 100,00€.
2. D. Alberto Martin Iglesias en nombre propio que oferta 100,00€.
3. Dña. Maria Cristina Agudo Merchán en nombre de CRISPANIS S.L.U que oferta 151,00€.
4. D. Jose Paulino Sandoval Martin en nombre LA VIANDA CHARRA S.L.U que oferta 251,00€.

-Dña. Carmen Garcia manifiesta que figuran en el programa de fiestas la celebración de "gran prix" como festejo de vaquillas. Quería poner de manifiesto el grave riesgo para los vecinos de la introducción en la plaza de elementos caseros para citado gran prix que no estén homologados. El seguro puede que no contemple su cobertura y en caso de accidente exigiremos las responsabilidades personales al presidente del espectáculo que en este caso es el Alcalde.

El Alcalde contesta que se han celebrado dos comisiones y nadie ha manifestado nada en contra de la celebración de vaquillas Solo una persona lo ha manifestado por escrito y que si hubiera una número importante de personas que estuviera en contra no se celebrarían. Pero no era el caso. Por supuesto que se extremaran todas las medidas para garantizar la seguridad.

-Dña. Carmen Garcia pregunta que el estado de los jardines era muy deficiente y que se debería solucionar.

Dña. Concepción de Arribas contesta que tanto cambio de días de lluvia y de calor era difícil mantener pues estaban muy encharcados.

-Dña. Carmen Garcia pregunta que tenía conocimiento de la contratación de tres trabajadores de la bolsa de empleo con subvención de Diputación ¿Hay prevista alguna otra contratación?

El Alcalde contesta se había modificado el contrato que tenía la Monitoria Dña. Alicia Galán pasando a contrato indefinido no fijo como Técnico de Gestión Cultural y encuadrado dentro del convenio de oficinas y despachos.

Por otra parte se estaba estudiando la posibilidad de aumento de la jornada laboral de la Coordinadora de Cultura Dña. Mar López.

-Dña. Carmen Garcia pregunta que en el anterior Pleno solicitó copia del correo electrónico que envió y se registró en Ayuntamiento antes de dimitir como concejal D. Jose Manuel Mateos: Me he personado en el Ayuntamiento y no se me ha entregado. Pregunta el motivo.

El Alcalde contesta que está pendiente de que su asesoría jurídica personal valore si podemos entregar o no ese documento.

Dña. Carmen Garcia contesta que es un documento registrado en el Ayuntamiento y está ocultando información a la oposición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO